

**PLIEGO DE CONDICIONES DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE
ARRENDAMIENTO DE 3 LOCALES COMERCIALES POR CONCURSO**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación.

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento de un bien que tenga las siguientes características:

Referencia catastral:	0658103TG5005N0001GY
Localización	3 locales comerciales en C/ Félix Rodríguez de la Fuente. Edif. A.
Clase:	Bienes de dominio público.
Superficie construida:	Local Nº 1: 34,24 m ² Local Nº 3: 35,97 m ² Local Nº 5: 34,78 m ²
Uso:	1. Comercial: artesanía y mercado. 2. Oficina y servicios profesionales. 3. Cultural y docente
Año de Construcción:	Local Nº 1: 1970 Local Nº 3: 1970 Local Nº 5: 1970
Cargas o gravámenes:	Libre de carga o gravámenes
Destino del bien:	El que se haya hecho constar en la oferta por el adjudicatario, no estando autorizado éste a cambiar de actividad durante el contrato, respetando los usos permitidos por la zonificación del Plan General Municipal.
Estado de conservación:	Óptimo

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Utrera, en el Tomo 1974, Libro 751, folio 30 finca 28577, Inscripción 2ª.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Código Seguro de Verificación	IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Fecha	13/05/2026 10:15:14
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CARMEN SANTOS HIDALGO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Página	1/20



CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con los artículos 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 37 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula octava del presente Pliego de condiciones.

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento sede.elpalmaresde Troya.es

CLÁUSULA CUARTA. Valor Estimado.

El valor estimado asciende a la cuantía de 27.000 euros, dado que la renta asciende a la cantidad de 1800 euros anuales, cantidad determinada por el valor medio del mercado, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

Se establece un **tipo mínimo de licitación de 150 euros** hasta un máximo de 200 euros mensuales por lote, a lo que se añadirá el IVA correspondiente, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 92.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

La renta podrá ser actualizada cada año de vigencia del contrato de acuerdo con la variación anual del índice de precios de Consumo.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato.

El contrato de arrendamiento tendrá una duración inicial de UN AÑO a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Dicho plazo será prorrogable anualmente.

Código Seguro de Verificación	IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Fecha	13/05/2026 10:15:14
Normativa	<p><i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</i> <i>[i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i></p>		
Firmante	CARMEN SANTOS HIDALGO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Página	2/20



De conformidad con el artículo 9.1 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, si la duración fuera inferior a cinco años, o inferior a siete años si el arrendador fuese persona jurídica, llegado el día del vencimiento del contrato, este se prorrogará obligatoriamente por plazos anuales hasta que el arrendamiento alcance una duración mínima de cinco años, o de siete años si el arrendador fuese persona jurídica, salvo que el arrendatario manifieste al arrendador, con treinta días de antelación como mínimo a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de las prórrogas, su voluntad de no renovarlo.

El plazo comenzará a contarse desde la fecha del contrato o desde la puesta del inmueble a disposición del arrendatario si esta fuere posterior. Corresponderá al arrendatario la prueba de la fecha de la puesta a disposición.

CLÁUSULA SEXTA. Aptitud para Contratar.

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello, no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 71 LCSP 2017, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019. Todo ello se acreditará por los medios establecidos en la LCSP 2017.

De conformidad con el art. 11 apdo. 5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta para el mismo local comercial.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación.

Código Seguro de Verificación	IV7RELPTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Fecha	13/05/2026 10:15:14
Normativa	<p><i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</i> <i>[i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i></p>		
Firmante	CARMEN SANTOS HIDALGO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RELPTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Página	3/20



La presentación de las ofertas se realizará de forma manual o a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es>

a) Presentación manual.

Las proposiciones para poder tomar parte en la licitación se podrán presentar en papel en SOBRES CERRADOS, en el Registro General Ayuntamiento del Palmar de troya, en horario de atención al público, en el plazo establecido a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de esta administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el supuesto de que el último día de presentación de proposiciones fuese sábado o festivo, se entenderá que el plazo se amplía al siguiente día hábil.

Los sobres cerrados deberán indicar en el exterior la denominación Sobre «A»: Documentación Administrativa y Sobre «B» Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación, en sobre INDEPENDIENTES y debidamente cerrados, firmado con el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, su correspondiente NIF/DNI y un correo electrónico habilitado.

b) Presentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público

Para ser presentada por la Plataforma de Contratación del Sector Público, el postulante deberá ser usuario "Operador Económico" registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En caso de misma persona presentar varias ofertas, cada oferta constaran de forma independiente su contenido y enunciado numéricamente.

Las proposiciones extemporáneas serán excluidas, a no ser que se acredite que la presentación fuera de plazo es por razones operativas de la propia plataforma. Se entenderá cumplido el plazo si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito.

Las proposiciones deberán ajustarse a los presentes pliegos, y demás documentos contractuales, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada ofertante no podrá presentar más que una sola oferta por cada lote. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas. La falta de presentación de las proposiciones en la forma indicada en

Código Seguro de Verificación	IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Fecha	13/05/2026 10:15:14
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CARMEN SANTOS HIDALGO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Página	4/20



la presente cláusula dará lugar a la inadmisión de la oferta. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores, o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Con respecto a la Plataforma de contratación del Sector Público.

Una vez registrado, el licitador busca licitaciones publicadas " ARRENAMIENTO LOCALES COMERCIALES EL PALMAR DE TROYA " en la Plataforma y selecciona, haciendo que se muestre detalle del procedimiento. Para su correcto trabajo se recomienda añadir éste a "Mis Licitaciones".

Vuelva a seleccionar la licitación y una vez dentro del detalle de la licitación, pulse el enlace "Preparar oferta/solicitud de participación" iniciándose así el procedimiento de adjuntar documentación.

La Herramienta se genera por cada licitación y fase. Es decir, el contenido de la Herramienta diferirá en cada procedimiento o incluso fase del mismo. Sin embargo, la forma de preparar la documentación/ofertas es similar en todo caso, por ello para más detalle es recomendable que se acuda a la "Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas": <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasInfo>

Una vez finalizada el trámite de preparación de la documentación/ ofertas, la plataforma iniciará la acción de Enviar Documentación, para que se custodie en los servidores de la Dirección General del Patrimonio del Estado. La remisión de la documentación ensobrada exigirá la firma de cada uno de los sobres de la oferta, incluido el de autorizaciones a efectos de consulta de datos de terceros el usuario licitador sabrá si ha de firmar o no el sobre, porque el icono de "Estado" se mostrará en Rojo si, habiéndose exigido firma, no se ha efectuado la misma.

El proceso de envío realiza el cifrado de los sobres, si así lo hubiera especificado el órgano de contratación. El cifrado de los sobres permite garantizar la confidencialidad del contenido. Proporciona una capa de seguridad fundamental para asegurar la custodia de las ofertas, aunque no es la única. La acción de cifrado de los sobres es absolutamente transparente para el usuario que realiza el envío de la oferta, siendo una de las acciones que conforman la presentación de los sobres.

Cuando se pulsa "Enviar Documentación", el sistema muestra una ventana emergente de avance del proceso y finalmente, se obtiene el justificante en pantalla que incluye un CSV (Código Seguro de Verificación) que garantiza, mediante el cotejo en Plataforma de Contratación del Sector Público, la integridad y autenticidad del documento.

El órgano competente recabará de otros órganos y registros de las Administraciones y entidades públicas la consulta y transmisión electrónica de datos y documentos que se

Código Seguro de Verificación	IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Fecha	13/05/2026 10:15:14
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</i> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CARMEN SANTOS HIDALGO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Página	5/20



requieran referentes a la capacidad y solvencia de los licitadores, salvo que conste su oposición expresa.

En el caso de que concurrieran personas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y opten por la presentación física de su proposición, podrán hacerlo en sobres cerrados en la oficina de asistencia en materia de registros sita en Geranio, s/n (41719 El Palmar de Troya) en su horario de atención al público.

7.3 Notificaciones y comunicaciones

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

En el caso de licitadores que no estén obligados a relacionarse por medios electrónicos y eligieran esta opción, la notificación de las resoluciones y actos administrativos dirigidos a ellos se practicará en la forma que establece el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán modificar el medio de notificación en cualquier momento del procedimiento.

7.4 Contenido de las proposiciones

En aplicación del artículo 85 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar el arrendamiento del bien de locales comerciales para dinamizar el desarrollo local». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.**

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

Código Seguro de Verificación	IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Fecha	13/05/2026 10:15:14
Normativa	<p><i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</i> <i>[i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i></p>		
Firmante	CARMEN SANTOS HIDALGO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Página	6/20



**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, capacidad y, en su caso, la representación.

— En cuanto a personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

— En cuanto a personas físicas, el órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar su identidad, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Código Seguro de Verificación	IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Fecha	13/05/2026 10:15:14
Normativa	<p><i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</i> <i>[i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i></p>		
Firmante	CARMEN SANTOS HIDALGO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Página	7/20



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación
_____, ante el Ayuntamiento del Palmar de Troya

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del inmueble

_____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones para ser adjudicatario, en concreto:

— Que se somete a la Jurisdicción de los Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

_____.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

Deseo ser notificado por medios electrónicos.

Deseo ser notificado mediante correo postal.

Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma del declarante,

Fdo.: _____

Código Seguro de Verificación	IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Fecha	13/05/2026 10:15:14
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CARMEN SANTOS HIDALGO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Página	8/20



SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS SOCIALES

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble _____, mediante concurso anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Firma del candidato,

Fdo.: _____.

Código Seguro de Verificación	IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Fecha	13/05/2026 10:15:14
Normativa	<p><i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</i> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</p>		
Firmante	CARMEN SANTOS HIDALGO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Página	9/20



b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

b.1) Memoria técnica.

Memoria de la actividad a implantar a presentar por los licitadores.

b.2) En su caso, documentos que acrediten los criterios sociales (desempleo y discapacidad)

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

A. OFERTA ECONOMICA

Se valorará la oferta económica siguiendo estas pautas:

Se otorgarán 50 puntos a la oferta económica cuyo precio sea el más bajo y al resto de ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$Po = (Pc) \times (OEM / OEV)$$

Siendo;

Pc = Puntos (50); OEM = Oferta Económica Menor. OEV = Oferta Económica a Valorar;

B. MEMORIA TÉCNICA

Se valorará con 40 puntos el valor técnico de la oferta presentada, evaluado mediante la puntuación de la memoria de la actividad a implantar a presentar por los licitadores, de la que se valorarán los siguientes aspectos

	PUNTUACIÓN MÁXIMA
CATEGORIA DE BENEFICIARIO	10
PRIMERA: Creación de nueva empresa	10
SEGUNDA: Alta sin local	7
TERCERA: Alta en una nueva actividad	5
CUARTA: Trabajador cuenta ajena nueva actividad	3
SEGÚN ACTIVIDAD A DESARROLLAR	15
Fabricación y comercialización artesanal	15
Venta de productos ecológicos	12
Comercialización de productos artesanos	10
Comercio especializado	8
Desarrollo y activación cultural	6
Actividad docente	4
Servicio profesional	2

Código Seguro de Verificación	IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Fecha	13/05/2026 10:15:14
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CARMEN SANTOS HIDALGO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Página	10/20



AMPLITUD DE HORARIO PARA GESTIÓN MÁS EFICICENTE	5
Más de 35 horas semanales de apertura	5
Menos de o igual a 35 horas semanales de apertura	2
CREACIÓN DE EMPLEO	10
Contratación de 2º más personas	10
Contratación de un empleado	5

Los Servicios técnicos municipales valorarán lo descrito en la memoria y el cuadro de valoración, atendiendo a las características de la actividad y de conformidad con las previsiones sobre la ejecución del contrato que se detallen.

C. CRITERIOS SOCIALES

Se valorará con 10 puntos la circunstancia social del ofertante, evaluando si emprende la actividad desde la situación de desempleo y si tiene discapacidad, puntuándose de la siguiente forma:

	PUNTUACIÓN MÁXIMA
EMPRENDEDOR	6
Desempleado Joven (Menos de 30 años)	6
Desempleado de + 45 años	4
Desempleado de + 30 años hasta 45 años	2
DISCAPACIDAD	4
Discapacidad superior al 33%	4
Discapacidad inferior al 33%	2

Los criterios sociales se acreditarán del siguiente modo: la situación de desempleo mediante el Documento de Demanda de Empleo en situación de alta a fecha de solicitud, y la situación de discapacidad mediante el correspondiente certificado de discapacidad.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 50 puntos.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Licitación

Dentro los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones se constituirá la mesa de licitación.

La mesa de valoración estará compuesta por:

- Juan Carlos González García, que actuará como Presidente de la Mesa (Alcalde-Presidente).
- *Laura Marcela Gutiérrez Trujillo, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).*

Código Seguro de Verificación	IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Fecha	13/05/2026 10:15:14
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i>		
Firmante	CARMEN SANTOS HIDALGO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Página	11/20



- Nuria Novo Terán, Vocal (Arquitecta Municipal)
- Carmen Santos Hidalgo, Vocal (Técnica de Administración General del Ayuntamiento del Palmar de Troya)
- Cristóbal Ruiz Moreno que actuará como Secretario de la Mesa (Funcionario de carrera del Ayuntamiento del Palmar de Troya)

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de ofertas.

Constituida la mesa de licitación, procederá a examinar la documentación recogida en el primer sobre, y si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificará a los interesados para que en un plazo máximo de cinco días procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo, la mesa determinará qué licitantes se ajustan a los criterios de selección señalados en el pliego.

En el lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitantes admitidos, y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones al concurso, pudiendo rechazarse en el momento aquellas que se aparten sustancialmente del modelo o comportasen error manifiesto.

En el plazo máximo de un mes a contar desde la celebración de dicho acto, la mesa analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijados en el pliego, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y que se relacionen con el objeto del concurso.

Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación cree derecho alguno a favor del adjudicatario propuesto.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Requerimiento de Documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador renuncia al arrendamiento.

En caso de renuncia podrá procederse, bien a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, bien a la declaración motivada del concurso como desierto.

Código Seguro de Verificación	IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Fecha	13/05/2026 10:15:14
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CARMEN SANTOS HIDALGO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Página	12/20



CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Fianza

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico de dos mensualidades.

La garantía se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

Lo acordado sobre actualización de la renta se presumirá querido también para la actualización de la fianza.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de un mes desde la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La resolución del concurso se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Obligaciones del arrendatario.

El arrendatario estará obligado a:

- Utilizar el inmueble para destinarlo a local comercial, conforme a su propia naturaleza.
- Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad, no pudiéndose ejercer ésta en el caso de que la autorización sea preceptiva.
- Abonar la renta en la Tesorería Municipal, que asciende a la cantidad que haya especificado en su oferta, en los siete primeros días del mes.

Código Seguro de Verificación	IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Fecha	13/05/2026 10:15:14
Normativa	<p><i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</i></p> <p>[i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</p>		
Firmante	CARMEN SANTOS HIDALGO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Página	13/20



- Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a los habitantes de los Municipios colindantes.
- Finalizada la actividad, eliminar la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo esta y efectuar las reposiciones oportunas.
- Respetar la normativa vigente en protección de datos.
- Estado y reconocimiento de locales. Los arrendatarios, antes de formalizar sus respectivas ofertas, han podido reconocer los locales comerciales a los que se refiere cada uno de los lotes y los aceptan en el estado en que se encuentran, sin que proceda reclamar nada por obras, acometidas, divisiones o por cualquier otro motivo relacionado con los locales comerciales.
- Instalaciones, acometidas redes de suministros y servicios disponibles. . El arrendatario está obligado a realizar a su costa, la totalidad de los trabajos y actuaciones que sean necesarios y reglamentariamente exigibles para poner en condiciones de uso el local comercial o el espacio asignado para que pueda llevar a cabo la actividad de que se trate.
- La totalidad de las acometidas, líneas, refuerzos, amplificadores de señal y cuantos dispositivos o instalaciones se hayan requerido deberán estar certificadas y permanecerán de propiedad del Ayuntamiento al término de los contratos, sin que puedan reclamar nada por ningún concepto los arrendatarios.
- Mantenimiento y conservación de instalaciones. El arrendatario está obligado a realizar el mantenimiento en condiciones óptimas de las instalaciones, cierres, ventanas y cristales, luminarias y demás elementos que figuren instalados en el espacio en el momento de formalizar el contrato o aquellos a los que el arrendatario se comprometa a instalar durante la ejecución del mismo.
- Primera implantación y ejecución de reformas posteriores. Las obras y trabajos de implantación que fueren necesarias requerirán autorización por parte de la Junta Vecinal. Igualmente, antes de acometer cualquier reforma con posterioridad, también será necesaria la autorización previa por parte del Ayuntamiento.
- En todos los casos en los que sea preceptivo con arreglo a la normativa y sin excepción, con carácter previo, el arrendatario deberá llevar a cabo la elaboración de Proyectos Técnicos (básico de instalación y de ejecución), realizados por técnico colegiado competente, en el que se recojan la totalidad de las actuaciones de implantación requeridas, tanto en cuanto a acometidas de suministros y conexiones como a obras de cerramiento del espacio y equipamiento con que prevea dotar el espacio en concreto.
- El arrendatario facilitará al Ayuntamiento copia de todos los documentos presentados en las Administraciones Públicas, de las licencias administrativas otorgadas y de las certificaciones de homologación obtenidas.

Código Seguro de Verificación	IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Fecha	13/05/2026 10:15:14
Normativa	<p><i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</i> <i>[i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i></p>		
Firmante	CARMEN SANTOS HIDALGO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Página	14/20



- Al concluir el período de vigencia del contrato, el arrendatario deberá desalojar el local asignado y restituir al Ayuntamiento, los espacios cedidos para su explotación, en perfecto estado de uso y conservación, siendo deducible directamente de la fianza el importe de los deterioros observados a criterio de este Ayuntamiento. El arrendatario saliente deberá retirar del local los productos existentes así como el mobiliario y los enseres que haya colocado, debiendo dejar instaladas y en orden de funcionamiento la totalidad de los equipos fijos de climatización, toldos o marquesinas, así como las conducciones, líneas, acometidas y puntos de conexión que haya llevado a cabo en el local o fuera del mismo, en el estado en que se encuentren y sin derecho a percibir o reclamar indemnización o valor residual alguno. Como criterio general de obligado cumplimiento para el arrendatario, no podrá retirar elementos o equipos puestos por él, cuyo proceso de desmontaje o retirada dañe el local o partes del mismo, tales como suelo, techos, paredes, cerramientos, etc..
- El local deberá devolverse en estado óptimo de conservación, limpieza y pintura. El arrendatario saliente hará entrega de las llaves de que disponga del local y mediante Acta de entrega se hará una descripción del estado en que se encuentra y de los elementos instalados por el arrendatario y que deben quedar en el inmueble, así como el estado de uso de los mismos.
- Tasas e impuestos. Serán por cuenta del arrendatario y a su costa, la totalidad de las tasas e impuestos que se devenguen a favor de las Administraciones Públicas, por cualquier concepto que guarde relación con el proceso de implantación inicial, explotación o reformas posteriores, apertura y ejercicio de la actividad.
- Indemnización y seguros: Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de la actividad desarrollada por el arrendatario en el inmueble arrendado. A tales efectos, deberá tener suscrita una póliza de responsabilidad civil que cubra dichos daños. Asimismo, estará obligado a contratar, previamente a la formalización del contrato, una póliza que cubra los posibles daños que puedan producirse en el inmueble arrendado (por robo, incendio, etc.), y siendo el beneficiario de esta póliza el Ayuntamiento.
- Los gastos derivados del suministro de agua, basura, limpieza, desinfección, desratización, tratamiento de residuos y electricidad serán de cuenta del concesionario y abonados directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento. realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados. También serán de cuenta del arrendatario durante el periodo de vigencia de la concesión todos los gastos derivados de la instalación, reparaciones o modificaciones que sean necesarias en el local, cualquiera que sea su alcance.

Código Seguro de Verificación	IV7RELPTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Fecha	13/05/2026 10:15:14
Normativa	<p><i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</i> <i>[i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i></p>		
Firmante	CARMEN SANTOS HIDALGO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RELPTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Página	15/20



- Publicidad. El arrendatario podrá llevar a cabo las campañas de publicidad y divulgación de su actividad que tenga por conveniente, utilizando los formatos, medios y soportes que considere adecuados, así como colocar rótulos y carteles fijos o móviles, anunciadores y luminosos en el exterior del local, previa autorización municipal.
- La publicidad de la actividad no podrá llevarse a cabo mediante emisiones sonoras de mensajes, música o cualquier otro sonido, fuera del propio espacio interior del local.
- Si la publicidad consistiese en la publicación de folletos o mensajes en soportes papel o desechables, el arrendatario estará obligado a colocar papeleras y recipientes en las inmediaciones del local para depositarlos una vez leídos por los usuarios.
- Limpieza y residuos. El local debe presentar en todo momento un aspecto limpio y ordenado en su interior así como en su exterior y en todas las caras del continente, incluido el techo, sin que puedan mantenerse zonas con suciedad visible o evidenciable, pintura deteriorada, cristales de puertas o ventanas rotas, sucias o rayados.
- El arrendatario será responsable de la colocación de recipientes homologados para los residuos que se generen por su actividad, así como de la adecuada recogida, transporte y entrega en vertedero autorizado, todo ello conforme a la normativa de aplicación.
- Horarios de apertura y servicio. Cada arrendatario, en función del tipo de actividad o servicio y del cumplimiento de la normativa reguladora de los horarios comerciales, tendrá libertad para fijar el horario de apertura del local, debiendo en todo caso hacerlo público mediante cartel anunciador y comunicarlo formalmente a este Ayuntamiento.
- En todo caso, el arrendatario deberá acogerse a las horas que estableció en la propuesta técnica para la adjudicación y las fijadas en la normativa sectorial y ordenanzas municipales reguladoras.
- Personal empleado en las actividades o servicios. Ni el arrendatario ni el personal contratado por él para desarrollar las actividades adjudicadas, tendrán vinculación o dependencia con el Ayuntamiento o de ninguna otra administración superior con motivo de este contrato. El personal contratado por el arrendatario deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y con cumplimiento del conjunto de obligaciones de orden laboral o social que impone la normativa vigente. El propio arrendatario y su personal podrán hacer uso de uniformes de trabajo, siempre que no se presten a confusión externa con otros colectivos de personal que tengan su puesto de trabajo en este Ayuntamiento.
- Sugerencias y Reclamaciones. El arrendatario está obligado a tener a disposición del público, las hojas de reclamaciones establecidas por la legislación en materia de consumo o en la normativa específica en función de la actividad realizada.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Ayuntamiento

Serán obligaciones del arrendador:

Código Seguro de Verificación	IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Fecha	13/05/2026 10:15:14
Normativa	<p><i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</i> <i>[i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i></p>		
Firmante	CARMEN SANTOS HIDALGO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Página	16/20



- Realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.
- Velar por la correcta prestación objeto del presente contrato.
- Facilitar la realización del destino al que se someta el inmueble dentro del respeto al entorno humano y natural.
- En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- El Ayuntamiento queda obligado a mantener al arrendatario en el uso y disfrute del derecho concedido.
- La resolución anticipada de la concesión por razones de interés público. El ejercicio de esta facultad no será indemnizable para el arrendatario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93.5 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación con el 92.7 de la misma norma, sin perjuicio de la devolución del canon correspondiente al período de contrato restante.
- Respetar la normativa vigente en protección de datos.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Extinción del Contrato.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

Código Seguro de Verificación	IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Fecha	13/05/2026 10:15:14
Normativa	<p><i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</i> <i>[i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i></p>		
Firmante	CARMEN SANTOS HIDALGO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Página	17/20



CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato.

Será preceptiva la formalización del contrato mediante escritura pública en la notaría correspondiente y su inscripción en el día y hora que señale el Ayuntamiento de El Palmar de Troya en el Registro de la Propiedad e incorporación al Catastro.

El plazo para la suscripción del contrato será de 15 días hábiles a contar desde la adjudicación.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Pago

El licitador efectuará el pago de la renta derivada de este contrato en los primeros siete días de cada mes mediante ingreso en la tesorería municipal.

En caso de falta de pago de alguna de las mensualidades de la renta pactada, se reconoce el derecho de este Ayuntamiento de resolver de pleno derecho el contrato de arrendamiento.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Confidencialidad y tratamiento de datos.

19.1 Confidencialidad

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargada del tratamiento de datos) y *[en su caso]* su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

Código Seguro de Verificación	IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Fecha	13/05/2026 10:15:14
Normativa	<p><i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</i> <i>[i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i></p>		
Firmante	CARMEN SANTOS HIDALGO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Página	18/20



19.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

	Información Básica	Información Adicional
Responsable	Alcaldía-Presidencia	Secretaría General
Finalidad Principal	Control de contratación administrativa	Control de contratación administrativa
Legitimación	Art. 6.1 e) RGPD Obligación de facilitar datos o resolución de contrato y/o penalidades	Art. 6.1 e) RGPD Obligación de facilitar datos o resolución de contrato y/o penalidades
Destinatarios	Previsión de no cesión Órganos del Estado y Comunidad Autónoma de Andalucía	Previsión de no cesión Órganos del Estado y Comunidad Autónoma de Andalucía
Derechos	Derechos Acceso, rectificación, limitación del tratamiento, oposición y supresión Derecho a retirar el consentimiento prestado y a reclamar ante la autoridad de control Información Adicional Órganos del Estado y Comunidad Autónoma de Andalucía Datos de Seguridad Social, salud, laboral y tributarios.	

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego y para lo no previsto en él será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Código Seguro de Verificación	IV7RELPTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Fecha	13/05/2026 10:15:14
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CARMEN SANTOS HIDALGO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RELPTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Página	19/20



En cuanto a sus efectos y extinción se registrá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Fecha	13/05/2026 10:15:14
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</i> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CARMEN SANTOS HIDALGO ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RELTPB53TGPPWDVSCNKHBY	Página	20/20

